



Propuesta SEGURO COLECTIVO DE CAUCIÓN: **ASOCIACIÓN CANARIA DE EMPRESAS DE GESTIÓN INMOBILIARIA - ACEGI**

Contratante: Asociación Canaria de Empresas de Gestión Inmobiliaria, en nombre y representación de todos sus Asociados.

Tomador: Cada uno de los Agentes Inmobiliarios y de las sociedades con las que puedan ejercer su actividad, pertenecientes a la Asociación.

Asegurado: las personas físicas y/o jurídicas que mantengan una relación civil con el Agente Inmobiliario en ejercicio, perteneciente a la Asociación.

Objeto del Seguro: garantizar al asegurado, las cantidades entregadas a los Agentes Inmobiliarios y/o las sociedades con las que operan, hasta que dichas cantidades sean puestas a disposición de los destinatarios, con el límite máximo de euros por asegurado, establecido en la póliza.

Capital contratado por cada asegurado de ACEGI y primas anuales:

- 60.000 € de Garantía de Caucción por asegurado: 168,25€ prima anual por asegurado.

En el caso que los Agentes Inmobiliarios asegurados se conformen en sociedad, se ofrecería cobertura también a la sociedad sin incrementar el coste anual. Se emiten certificados individuales para cada asegurado, como ocurre con todas las pólizas colectivas.

Sobre la FORMA DE EMISIONES:

· Póliza anual con altas y bajas y regularizaciones semestrales.

- Las altas /bajas se van informando conforme se producen y la prima se va regularizando en función del día que se le otorga cobertura al Agente Inmobiliario (ALTA) o se deja sin cobertura (BAJA).
- Con las bajas se extornaría la prima en función del periodo de seguro NO consumido, al igual que en las altas se calcula la prima correspondiente por el periodo a consumir.

En cuanto al **CAPITAL MÁXIMO ASEGURADO Y FUNCIONAMIENTO**: · Cada Agente Inmobiliario tendrá como capital máximo asegurado por año, el establecido en póliza y su certificado individual, independientemente de las reclamaciones que reciban. Una vez dicho límite haya sido alcanzado, no se aceptarán nuevas reclamaciones. Existen dos posibles procedimientos para proceder al pago de indemnizaciones:

- por orden de llegada de reclamación completa (entendiendo por tal la que tenga toda la documentación requerida) o,
- damos un plazo de 3 meses para recabar las reclamaciones y hacemos reparto proporcional entre los reclamantes, en caso de que el importe total de las reclamaciones sea superior al establecido en póliza para cada asegurado. · En el Condicionado adjunto se establecen las condiciones del seguro.